

misión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general de socios de «Franja Roja, Sociedad Limitada», celebrada el 14 de noviembre de 2007, ha acordado, por unanimidad, la escisión total de «Franja Roja, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio en dos partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las Sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas «Franja Roja, Sociedad Limitada» (en uso de la facultad que le atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro mercantil) y «Son Castillo 2008, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Franja Roja, Sociedad Limitada», Juana M.^a Ferrer Lloberas.—69.559. y 3.^a 19-11-2007

GALA PROYECTOS AERONÁUTICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PAGE IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

PAGE CONTROL INDUSTRIAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, con fecha 30 de octubre de 2007, los socios titulares de participaciones sociales representativas del capital social asumido de «Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada», constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de «Page Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el socio único de «Page Control Industrial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de las sociedades absorbidas y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—Secretario de la sociedad absorbente, Francisco Javier Borrego Polanco. Representante del Administrador único y Administrador único de las sociedades absorbidas, Carlos Borrego Díaz.—69.460. 1.^a 19-11-2007

GALIPIEL CONFECCIÓN GALLEGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 197/07, a instancia de doña Vanesa García Fernández, contra la ejecutada «Galipiel Confección Gallega, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado el día 30-10-07 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Galipiel Confección Gallega, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 1.853,78 euros de principal, más 185,37 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2007.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—68.572.

GEORMA, S. A.

La compañía «Georma, Sociedad Anónima», se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada por acuerdo de la junta general de accionistas celebrada el 19 de septiembre 2007, en la que se aprobó así mismo la nueva redacción de los Estatutos Sociales.

Lleida, 22 de octubre de 2007.—María Vidal Torné (Administradora solidaria).—68.781.

y 3.^a 19-11-2007

GERMÁN ORTIZ CASQUI CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 62/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Alberto Rojas Castro, contra Germán Ortiz Casqui Construcciones, S. L., se ha dictado Auto de dos de noviembre de dos mil siete en el que se declara al ejecutado Germán Ortiz Casqui Construcciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 313,37 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de noviembre de 2007.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid. 68.609.

GESTIDINER, S. A.

Reducción de Capital y modificación de Estatutos Sociales

En la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada en Madrid en el domicilio social calle Juan Bravo número 20 el día 6 de Noviembre de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital por compensación de pérdidas en la cantidad de 291.398,24 euros, por lo que el nuevo capital social queda establecido en 736.334,56 euros después de la reducción, y el nuevo valor de la acción será de 193,77 euros.

Segundo.—Reducir el capital en la cifra de 304.000 euros a efectos de proceder a la devolución de aportaciones a los socios mediante la disminución del valor nominal de la acción en 80 euros, por lo que el nuevo capital social después de la reducción queda establecido en

432.334,56 euros. Y el valor de la acción queda en 113,77 euros.

La reducción se llevará a cabo en el plazo de seis meses a partir de la fecha de esta Junta, siendo la suma total a abonar a los accionistas de 304.000 euros. Que se realizará con cargo a tesorería.

Tercero.—Modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.—Capital Social.

El Capital de la Sociedad es de cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (432.334,56 euros, representado por tres mil ochocientas acciones (3.800) nominativas todas de una serie única de ciento trece euros con setenta y siete céntimos (113,77 euros) de Valor Nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno a tres mil ochocientos (1 al 3.800), ambas inclusive.

El Capital Social se declara suscrito y desembolsado totalmente en la escritura fundacional.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Jose López Sánchez.—69.137.

GESTIÓN IBÉRICA DE INVERSIONES S.A.

(Sociedad absorbente)

JONACPAR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Gestión Iberica de Inversiones, S.A. (sociedad absorbente) y Jonacpar, S.A. (sociedad absorbida), anuncian que en Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se informa a accionistas y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, de su derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos; lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Gestión Ibérica de Inversiones, S.A. y Jonacpar, S.A., José Luis Arellano Sánchez.—70.368. 1.^a 19-11-2007

GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

AIR EUROPA EXPRESS LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de «Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima» y en acta de toma de decisiones del